



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 24 de octubre de 1987

Año VI. Núm. 128

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

Página

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de 15 de octubre de 1987, de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Adquisiciones e Inversiones sobre la fijación del porcentaje en concepto de gastos generales en los proyectos de obras

1.671

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CENTRO ASOCIADO DE LA RIOJA "UNED"

Convocatoria para proveer la plaza Director del Centro Asociado de La Rioja

1.671

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Información pública previa declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Acondicionamiento de la carretera L.O.-1100, tramo p.k. 3,000 a s. 3,90"

1.671

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social
Reclamación de cuotas

1.672

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESON

Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales

1.673

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales, de la imposición de nuevas tasas y de la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas Fiscales

1.673

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos

1.673

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del polígono núm. 2 del Plan Parcial de "Emrevinas"

1.673

Apertura de cobranza de varias tasas

1.674

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Corrección de error

1.674

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

1.674

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública de las Ordenanzas Fiscales 1 y 2

1.674

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Plan Parcial "Villa Patro"

1.674

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de dos viales en la Umdad de Actuación U. 23 en el Polígono Cantabria I

1.674

C. Administración Local

	Página		Página
Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización, red de agua potable y alumbrado público en la calle Alberite, tramo Avda. de Madrid-Hnos. Hincio	1.674	AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Exposición pública de varios proyectos de obras	1.674	Exposición pública de la revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal	1.675
AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Aprobación inicial de varias Ordenanzas	1.674	Aprobación definitiva del expediente nº 2 de Modificación de Créditos	1.675
AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA		Exposición pública de una modificación parcial de las Normas Subsidiarias	1.675
Aprobación inicial de la modificación de varias Ordenanzas	1.675	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Exposición pública de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio del alcantarillado	1.675	Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación número 9	1.675

IV. Administración de Justicia

ALDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédulas de citación	1.679
Edicto	1.675	Tasación de costas	1.679
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		Cédula de requerimiento	1.679
Edictos de subasta	1.676	JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Cédula de citación	1.679
Sentencias	1.678	JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO		Sentencia	1.679
Edictos	1.676		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE OCON	
Adjudicación de diversas obras	1.679	Subasta de arrendamiento de vivienda municipal en la Villa de Ocon	1.680
AYUNTAMIENTO DE ENCISO			
Devolución de fianza	1.680		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLA FRANCA, MILAGRO Y CADREJA	
Solicitud de licencia para ampliación nave industrial	1.680	Corrección de errores al edicto de la Comunidad de Regantes de Villafraanca, Milagro y Cadreja de fecha 28 de septiembre de 1987	1.680
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Solicitud de transmisión de panteón	1.680		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de 15 de octubre de 1987, de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Adquisiciones e Inversiones sobre la fijación del porcentaje en concepto de gastos generales en los proyectos de obras
I.A.119

Los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Contratación del Estado, establecía los criterios para la determinación de costes directos e indirectos y la obtención de los presupuestos de ejecución material y de contrata en los Anteproyectos y Proyectos de Obras.

En aplicación de estos criterios, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, había fijado el 16% en concepto de Gastos Generales y el 6% en concepto de Beneficio Industrial, con la excepción de los presupuestos de ejecución por contrata relativos a Obras de Construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en los que el porcentaje por Gastos Generales era del 11%.

El Real Decreto 982/1987, de 5 de junio (B.O.E. nº 181, de 30 de julio) modifica los artículos 67 y 68 del R.G.C.E., estableciendo un margen entre el 13 y el 17% para el concepto de Gastos Generales de la Empresa, Gastos Financieros, Cargas Fiscales (I.V.A. excluido), Tasas de la

Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.

Por otra parte, en base a la legislación vigente, estos porcentajes podrán ser modificados con carácter general por Acuerdo del Consejo de Gobierno, cuando por variación de los supuestos actuales se considere necesario.

Por todo ello, en uso de las facultades que me han sido concedidas, vengo a disponer:

Artículo 1º.— El porcentaje de aplicación al presupuesto de ejecución material de los Proyectos de Obras, en los contratos que celebre la Comunidad Autónoma de La Rioja, será del 16% en concepto de Gastos Generales de la Empresa, Gastos Financieros, Cargas Fiscales (I.V.A. excluido), Tasas de la Administración legalmente establecidas, que incidan sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.

2º.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de octubre de 1987.— El Presidente de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, José Javier Bonet Bordenave-Gassetat.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CENTRO ASOCIADO DE LA RIOJA "UNED"

Convocatoria para proveer la plaza de Director del Centro Asociado de La Rioja
II.B.119

1. Convocatoria.

Se convoca concurso de méritos para proveer la plaza de Director del Centro Asociado de La Rioja.

2. Características de la plaza.

a) La plaza se considerará en régimen de dedicación plena o parcial.
b) La remuneración será de acuerdo a su dedicación plena o parcial y según los módulos universitarios actuales (Profesor Titular).

3. Requisitos que han de reunir los candidatos.

a) Poseer nacionalidad española.
b) No haber sido separado mediante expediente de ningún organismo público de cualquier naturaleza.

c) Poseer Título de Doctor.

d) Presentación de curriculum y un proyecto de organización del Centro Asociado, según las características de la UNED.

4. Presentación de solicitudes.

Los candidatos presentarán en el Centro Asociado de La Rioja, en el plazo de 15 días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria, la documentación requerida en el apartado 3.

5. Si lo considerase oportuno, el Patronato podrá mantener una entrevista con los candidatos.

6. Una vez estudiadas las solicitudes de los candidatos el Patronato propondrá al Rectorado sus conclusiones para que proceda a efectuar el nombramiento según lo previsto en el Reglamento de Régimen interno del Centro Asociado de La Rioja.

Logroño, 29 de septiembre de 1987.— El Director, Tomás Franco Aliaga.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Información pública previa declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Acondicionamiento de la carretera L.O-7100, tramo p.k. 3,000 al 8,300"
III.A.342

Aprobado el Proyecto de "Acondicionamiento de la carretera L.O-7100, tramo p.k. 3,000 al 8,300", y declarada la procedencia de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas de fecha 13-10-87, y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos, por aplicación del artículo 12 de la Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, y 23 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y a fin de que durante un plazo de (15) quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la calle Vara de Rey, nº 41-7º, de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Para mayor información, en las oficinas de esta Consejería y en los Ayuntamientos de Hormilleja y San Asensio, se puede examinar el Plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

Logroño, 14 de octubre de 1987.— El Secretario Técnico, Manuel Arenilla Sáez.

TERMINO MUNICIPAL DE SAN ASENSIO (LA RIOJA)

FOLIO	PARCELA	NOMBRE PROPIETARIO	CULTIVO	MC	LA RIOJANA
13	73	Jesus, Pedro, Julián y Sebastián Manzanos Ledesma.	Viña	620,-	
13	82,2	Francisco Sanchez Corcuera	Viña	850,-	
13	12	Félix del Campo Antolostia	Cereal S	300,-	
13	3b	Germán Villaró Abalos	Cereal S	27,-	
13	3a	Germán Villaró Abalos	Cereal S	2.240,-	
13	3c	Germán Villaró Abalos	Cereal S	710,-	
13	2	Germán Ugarte Valmaseda	Erial	1.053,-	
13	81	Vicente Sanchez Corcuera	Viña	150,-	
13	74A	Carmelo Manclares Garcia	Viña	185,-	
13	74b	Carmelo Manclares Garcia	Cereal S	1.135,-	
13	11	Carmen Puras Naguel	Cereal S	105,-	
13	10	Wimán Barbero Urtega	Cereal S	345,-	
13	9	Wimán Barbero Urtega	Cereal S	545,-	
13	8	Javier Andueza Vasarras	Cereal S	195,-	
13	7	Victoria Sanchez Corcuera	Viña	480,-	
13	4	Rafael Hequena Vasarras	Viña	330,-	
13	5	Santiago López Soto	Viña	260,-	
13	1	Jose Luis Garcia Martinez	Viña	520,-	
13	72	Narcelino Iruiz Ugarte	Cereal S	100,-	
13	102 c	Germán Villaró Abalos	Cereal S	220,-	
13	102 a	Germán Villaró Abalos	Cereal S	70,-	
13	76	Wimán Puras Naguel	Cereal S	60,-	
13	75	Roberto Puras Naguel	Cereal S	45,-	
13	75a	Wimán Puras Naguel	Cereal S	75,-	
13	74	Mª Nuria Hequeta Ibeas	Cereal S	115,-	
13	73	Victoria Sanchez Corcuera	Cereal S	135,-	
13	68a	Santiago López Soto	Cereal S	40,-	
13	67a	Rafael Hequena Vasarras	Cereal S	30,-	
13	39	Jose Luis Garcia Martinez	Cereal S	80,-	
13	38	Isabel Garcia Martinez	Viña	145,-	
13	13	Félix Labozon Rodriguez	Viña	155,-	
13	250	Agustín Torres Monasterio	Viña	215,-	
13	14	Justino Hernandez Gonzalez	Cereal S	635,-	
13	13	Emilio Garcia Herino	Viña	485,-	
13	12	Emilio Garcia Herino	Viña	355,-	
13	10	Nurja Aguirriano Ventrosa	Viña	430,-	
13	217	Agustín Torres Monasterio	Viña	10,-	

FOLIO	PARCELA	NOMBRE PROPIETARIO	CULTIVO	m ² EXHIBIDA
15	157	Germán Villaró Abalos	Viña	90,-
15	155	Amador Abalos	Viña	50,-
15	154	Germán Villaró Abalos	Viña	100,-
15	102	Germán Villaró Abalos	Cereal S	225,-
15	218	Pastorino Villaró González	Cereal S	105,-
15	36	Maria Sodupe Abalos	Viña	75,-
15	8	Isabel Sodupe Ibeas	Erial	110,-
15	7a	David García López	Viña	155,-
15	2	Hilario Extremitana Aldana	Cereal S	110,-
15	1a	Julián Torres Carrera	Cereal S	110,-
43	80	Maria Asabel Ventrosa	Viña	35,-
43	77	Maria Asabel Sodupe Ibeas	Viña	240,-
43	76	Maria Rosario Espinosa Sodupe	Cereal S	130,-
43	72a	Victor Visairas Abalos	Erial	495,-
43	97	Ju-tino Hernando Gonzalez	Cereal S	180,-
43	96	Alejandro Blanco Abalos	Cereal S	970,-
43	95	Ju-tino Hernando Gonzalez	Viña	610,-
43	92b	Antonio Puras Sanchez	Cereal S	340,-
43	61	Adoración Aegeruela Fernandez	Erial	1.100,-
43	94	Félix Cabezon Rodriguez	Cereal S	60,-

TERMINO MUNICIPAL DE HORNILLEJA (LA RIOJA)

FOLIO	PARCELA	NOMBRE PROPIETARIO	CULTIVO	m ² EXHIBIDA
3	19	Ayuntamiento	Erial	15,-
3	20	Máximo García López	Cereal S	50,-
3	18	Gabriel Gonzalez Manzanas	Viña	185,-
3	14a	Eduardo Abalos Miguel	Viña	1.510,-
3	17	Fernán Ayala Sodupe	Cereal S	65,-
3	15	Cipriana Armero Bobadilla	Cereal S	65,-
3	12	Gregorio Izquierdo Navarrete	Cereal S	118,-
3	11	Pedro Jimenez Navarrete	Cereal S	115,-
3	10	Elciciano Ojeda Varela	Cereal S	210,-
3	7	Felisa Amilbura Villaverde	Cereal S	245,-
3	6a	Francisco Santaolalla Alonso	Cereal S	580,-
4	104	Francisco Santaolalla Alonso	Cereal S	37,-
4	103	Pedro Jimenez Navarrete	Cereal S	125,-
4	102	Heliodoro Ojeda Varela	Cereal S	95,-
4	105	Amuncación Martínez Ochoa	Cereal S	18,-
4	106	Luisa Bezas Ochoa	Cereal S	10,-
4	107	Margarita Garcia de Vicente	Cereal S	130,-
4	108	Boroten Rioja Martinez	Cereal S	50,-
4	109	Fernán Ayala Sodupe	Cereal S	130,-
4	116	Francisco Santaolalla Alonso	Cereal S	890,-
4	126	Máximo García López	Erial	1.130,-
4	117	Ayuntamiento	Cereal S	155,-
4	119	Severiano Venturoira Ibarreche	Cereal S	675,-
4	120	Eduardo Ayala Sodupe	Cereal S	460,-
4	125	Luisa Moreno Martinez	Cereal S	240,-
4	127	Teresa Rioja Martinez	Cereal S	1.500,-
4	128	Dolores Pdez. Bobadilla	Cereal S	790,-
4	1	Enrique Manzanas Izquierdo	Cereal S	90,-
4	101	Felisa Amilbura	Cereal S	110,-
4	129	Aurora Ayala Sodupe	Cereal S	335,-
4	2	Aurora Ayala Sodupe	Cereal S	10,-
6	158	Santiano Santamaría	Cereal S	60,-
6	159	Eduardo Ayala Sodupe Martinez	Cereal S	60,-

FOLIO	PARCELA	NOMBRE PROPIETARIO	CULTIVO	m ² EXHIBIDA
6	100	Ricardo Aliende Lacanal	Cereal S	51,-
6	103	Eduardo Ayala Sodupe	Cereal S	57,-
6	101	Elciciano Ojeda Varela	Cereal S	100,-
6	107	Santiago Santamaría Martínez	Cereal S	30,-
6	107	Ulores Fernandez Bobadilla	Cereal S	37,-
6	175	Josefa Villasana Gonzalez	Cereal S	10,-
6	197	Clemente Martinez Jimenez	Cereal S	15,-
7	55	Ayuntamiento	Monte	3.360,-
7	940	Luisa Moreno Martinez	Cereal S	940,-
7	53	Josefa Villasana Gonzalez	Cereal R	805,-
7	58	Teófilo Arriola Calvo	Erial	570,-
7	48	Ayuntamiento	Erial	1.235,-
7	47	Elciciano Ojeda Varela	Cereal S	687,-
7	46	Cipriana Armero Bobadilla	Erial	157,-
7	44	Ulores Fernandez Bobadilla	Cereal S	235,-
7	43	Cipriana Armero Bobadilla	Huerto	166,-
7	42	Conrado Martinez Benda	Cereal S	180,-
7	40	Pedro Jimenez Navarrete	Cereal S	170,-
7	39	Cipriana Armero Bobadilla	Cereal S	215,-
7	37	Emilio Fernandez Bobadilla	Cereal S	200,-
7	35	Francisco Santaolalla Alonso	Cereal S	615,-
7	34	Pedro Jimenez Navarrete	Viña	107,-
7	22	Boroten Rioja Martinez	Cereal S	240,-
7	21	Severiano Venturoira Ibarreche	Cereal S	55,-
7	20	Máximo García López	Erial	132,-
7	19	Heliodoro Ojeda Varela	Erial	153,-
7	18	Amuncación Martínez Ochoa	Cereal S	53,-
7	17	Luisa Bezas Ochoa	Cereal S	35,-
7	16	Margarita Garcia de Vicente	Cereal S	112,-
7	15	Demetrio Aliende Lacanal	Cereal S	29,-
7	14	Ricardo Aliende Lacanal	Cereal S	925,-
7	13	Demetrio Aliende Lacanal	Erial	30,-
7	12	Patrocenio Aliende Lacanal	Erial	160,-
7	11	Maria Socorro Pérez Sáez	Cereal S	30,-
7	10	Alejo Martinez Azofra	Cereal R	39,-
7	9	Lauro Martinez Olarte	Cereal R	81,-
7	8	Cipriana Armero Bobadilla	Cereal S	21,-
7	7 a	Severiano Venturoira Ibarreche	Cereal R	31,-
7	6	Severiano Venturoira Ibarreche	Erial	26,-
7	5	Paula Martinez Jimenez	Huerto	285,-
7	4	Emilio Fernandez Bobadilla	Cereal S	10,-
7	3	Victorino Ojeda Varela	Cereal S	40,-
7	2	Margarita Garcia de Vicente	Cereal S	107,-
7	1	Ulores Bdez. Bobadilla	Cereal S	60,-
8	101	Pedro Jimenez Navarrete	Cereal S	27,-
8	102	Heliodoro Ojeda Varela	Cereal S	171,-
8	101	Felisa Amilbura Villaverde	Cereal S	318,-
8	100	Margarita Garcia de Vicente	Cereal S	146,-
8	99	Demetrio Aliende Lacanal	Cereal S	270,-
8	98	Ricardo Aliende Lacanal (197-98)	Cereal S	2.605,-
8	97	Demetrio Aliende Lacanal	Cereal R	755,-
8	96	Fernán Ayala Sodupe	Cereal S	61,-
8	95	Fernán Ayala Sodupe	Cereal R	79,-
8	94	Alejo Martinez Azofra	Cereal R	26,-
8	93	Curmen Bustillo Izquierdo	Cereal R	92,-
8	92	Jose Arriola	Cereal R	92,-
8	91	Gregoria Olarte Sierra	Cereal R	14,-
8	90	Gabriel Gonzalez Manzanas	Cereal R	92,-
8	89	Maria Socorro Pérez Sáez	Cereal R	92,-
8	88	Severiano Venturoira Ibarreche	Cereal R	58,-
8	87	Pedro Gonzalez Santamaría	Cereal R	210,-
8	86			
8	85			
8	84			
8	83			
8	82			
8	81			
8	80			
8	79			

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.568

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser notificadas las Empresas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

26/	25.350-85	JOSE IGNACIO GAVILAN FUENTE, de Calahorra.- R-87-3274	Abril 1.987	35.567,-
26/	25.779-30	GRASAS DEL EBRO, S.L., de Fuencayón.- R-87-2737 R-87-3283 R-87-3822	Marzo 1.987 Abril 1.987 Mayo 1.987	232.222,- 124.333,- 55.273,-
26/	25.890-44	MACARIO ESPINEL REVILLA, de Rincón de Soto R-87-2743	Marzo 1.987	35.340,-
26/	27.105-63	MANUEL QUIZAN RAMOS, de Calahorra.- N/85-3.705 error en sums enero 1.984		53,-
25/	27.223-85	RAFAEL CASTILLO SEVILLANO, de Logroño.- R-87-2197 R-87-3337	Febrero 1.987 Mayo 1.987	70.078,- 11.576,-
25/	27.321-87	CARMELO WILLA ROMERA, de Logroño.- R-2716-85 R-2717-86	Feb. Marzo 1.985 Mayo 1.985	47.110,- 23.713,-
25/	27.378-47	JAVIER CASTRO ALONSO, de Logroño.- R-87-1711 R-87-2758 R-87-3304	Julio 1.987 Enero 1.987 Marzo 1.987 Abril 1.987	31.000,- 32.313,- 32.312,- 5.277,-
25/	27.487-53	M. TERESA DANGI ALVAREZ, de Albelda Irigua.- R-87-3309	Abril 1.987	194.555,-
26/	27.714-92	PILZHUHLI ESPAÑOLA, S.A., de Fuencayón.- R-86-5395 R-87-1170	Junio 1.985 Diciembre 1.986	105.542,- 35.030,-
26/	27.836-22	PEDRO MIGUEL ROJAS SAEZ, de Sto.Domingo.- R-86-8748	Diciembre 1.985	14.545,-
25/	27.901-85	FERNANDO SEVILLA ENCINAS, de Logroño.- R-87-2495	Julio 1.986	30.377,-
25/	27.932-19	ANGEL J. ATENZA LAINEZ, de Alfaro.- N/85-2161	retrazo Parte Baja Septiembre-Octubre 1.985	2.7-3,-
26/	27.935-25	COMENGI, SOCIEDAD ANONIMA, de Logroño.- N/87-361 N/87-1243	Febrero 1.987 Abril 1.987	23.125,- 23.125,-
26/	989/88	ANGEL DOMINGO HERNAN, de Nájera N/85-3.170 error cotización abril a Junio 1.982		1.328,-
25/	7.151/06	HEREDEROS DE VICTOR CARDANO, de Canicero R-87-2584 R-87-3128 R-87-3644	Marzo 1.987 Abril 1.987 Mayo 1.987	327.317,- 345.518,- 325.275,-
26/	7.619-76	VALENTIN SANGRADOR BERNALDEZ, de Logroño.- R-87-3.129	Abril 1.987	62.752,-
26/	22.463-79	COMUNIDAD PROPIETARIOS BRETON DE LOS HERREDES, EDIFICIO FLOREIDA ALTA de Haro R-87-2116 R-87-2661 R-87-3212	Febrero 1.987 Marzo 1.987 Abril 1.987	31.534,- 31.372,- 21.502,-
26/	23.755-17	AMADOR EVANGELIO E HIJOS, S.A., de Logroño.- R-87-3229 R-87-3751	Abril 1.987 Mayo 1.987	756.895,- 930.655,-
26/	25.147-47	FELIX GONZALEZ UBIAGA, de Logroño.- R-87-2697	Marzo 1.987	37.225,-
25/	25.930-54	JOSE RIVAS DIEZ, de Logroño.- R-87-2468	Octub. y Nov.re. 1.986	31.548,-
26/	25.214-47	LEONOR V. EDAGUI LEZAGA, de Logroño.- R-87-732	retrazo baja enero 1.986	3.272,-

26/ 28.048-38	CONSTRUCCIONES GOROS, S.L., de Logroño.- R-87-2792	Marzo 1.987	170.403,-	26/ 29.148-72	C.E.A.M. S.L., de Sto. Domingo de la Cza.- R-86-3540	Octubre 1.986	21.433,-
26/ 28.195-89	ANGEL GONZALEZ SANCHEZ, de Logroño.- R-86-2301	Octubre 1.986	45.822,-	26/ 29.349-78	JUAN MARGOS PEREZ, de Logroño.- R-87-3958	Mayo 1.987	64.355,-
26/ 28.309-07	PEORO LACALLE VALGARDON, de Logroño.- R-87-1777	Enero 1.987	29.750,-	26/ 29.486-23	JUAN V. BARBADILLO DE PEDRO, de Logroño.- R-87-3437	Abril 1.987	184.271,-
	R-87-2248	Febrero 1.987	25.857,-	26/ 29.517-32	BODEGAS RIBERA ALTA, S.A., de Hero.- R-87-3438	Abril 1.987	279.731,-
	R-87-2513	Marzo 1.987	27.452,-		R-87-3979	Mayo 1.987	311.027,-
26/ 28.340-39	M. ELENA SAENZ FERRANDEZ, de Logroño.- R-87-3890	Mayo 1.987	54.355,-	26/ 29.865-15	VICTORIANO MOSQUERA PRADO, de Logroño.- R-87-2558	Marzo 1.987	25.129,-
26/ 28.353-52	GESTION DE EDIFICACION Y URBANISMO, S.A. de Logroño.- R-86-7321	Agosto 1.986	235.255,-	26/ 30.052-05	ADOLFO SAENZ LAYA, de Logroño.- R-87-4023	Mayo 1.987	117.533,-
26/ 28.310-15	RICARDO DE MIGUEL CORDON, de Logroño.- N/86-1732	Sanificación indevida Ene. Febr. 1986	1.200,-	26/ 30.053-06	JOSE MARIA BONAFAU GANCEDO, de Logroño.- R-87-4024	Mayo 1.987	39.312,-
26/ 28.353-58	JOSE M ^a GARCIA GARCIA, de Logroño.- R-86-7574	Septiembre 1.986	30.442,-	26/ 30.155-11	LASER, SERV. INFORMATICOS, S.L., de Logroño.- R-87-4037	Mayo 1.987	32.312,-
26/ 28.724-35	CALZADOS JUMAR, S.A., de Calahorra.- R-87-2280	Febrero 1.987	45.203,-	26/ 30.158-14	JERONIMO VICENTE LOPEZ BUENO, de Hero.- R-87-4038	Mayo 1.987	27.239,-
	R-87-2341	Marzo 1.987	25.951,-	26/ 30.178-34	MANUEL GALLE MARTIN, de Hero.- R-87-4039	Mayo 1.987	31.510,-
26/ 28.805-19	MIGUEL A. MORRONO JIMEN, de Calahorra N/86-3951	error aplic. % marzo a jun. 86	1.241,-				
26/ 28.321-35	ICOLSA, S.A., de Logroño.- R-87-2351	Marzo 1.987	39.822,-				
26/ 28.310-27	FDO. JAVIER SANTAMARIA SOLOZ, de Logroño.- R-87-2296	Febrero 1.987	30.705,-				
26/ 28.955-83	FELIX SAENZ MIGUEL, de Logroño.- R-87-2301	Febrero 1.987	32.002,-				
	R-87-2853	Marzo 1.987	27.452,-				
26/ 29.010-30	AUTOMATICOS IREXJA, S.A., de Logroño.- R-87-2311	Febrero 1.987	31.745,-				

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se le advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 13 de octubre de 1987.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáenz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESON

Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.998

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1987, tomó el acuerdo de aprobar el establecimiento o modificación en su caso de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Saca de arenas y otros materiales
- Contribuciones especiales
- Desagüe de canalones
- Rieles, postes, palomillas
- Industrias callejeras y ambulantes
- Tránsito de ganados
- Licencias urbanísticas
- Apertura de establecimientos
- Servicio de cementerios
- Servicio de alcantarillado
- Recogida domiciliaria de basuras
- Suministro municipal de agua
- Impuesto Municipal sobre publicidad

Lo que se hace público para que por los interesados puedan presentarse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes en el plazo de 30 días a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En Alesón, a 15 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales, de la imposición de nuevas tasas y de la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas Fiscales

III.C.999

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

- Suministro de agua
- Licencias urbanísticas
- Arbitrio sobre perros
- Cementerio
- Ocupación vía pública con escombros
- Servicio de recogida domiciliaria de basuras
- Bascula municipal
- Vados
- Alcantarillado

Así mismo como aprobar inicialmente la imposición y aprobación de

las Ordenanzas Fiscales de las siguientes tasas:

- Tasa de rieles, postes, cables, palomillas y análogos
- Tasa por expedición de documentos
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas
- Tasa por puestos y barracas
- Tasa por letreros, escaparates y vitrinas
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en los arts. 111 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 188 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, quedando expuesto por el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones, el acuerdo será elevado a definitivo, de acuerdo con lo establecido en el art. 189-2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Anguciana, a 14 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos

III.C.1011

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Expediente núm. 1/87 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Unico de 1987, por medio de suplementos y habilitaciones, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Transcurrido el plazo de exposición pública sin presentación de reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Expediente, con arreglo a lo establecido en el art. 446 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Anguiano, a 19 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ARNEO

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del polígono núm. 2 del Plan Parcial de "Entreviñas"

III.C.1000

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1987, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono núm. 2 del Plan Parcial de "Entreviñas" de Arnedo (La Rioja), el cual se expone en conocimiento de los interesados, pudiendo interponer contra la

aprobación del mismo recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar de la fecha del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedo, 14 de octubre de 1987.— El Alcalde.

Apertura de cobranza de varias tasas

III.C.1001

— Tasa por alcantarillado
 — Tasa por prevención y extinción de incendios
 — Tasa por canalones y huecos al exterior
 — Tasa por entrada de vehículos en edificios y solares
 — Tasa por escaparates
 — Tasa por publicidad
 Período voluntario: Del día 19 de octubre al 18 de diciembre de 1987 y horas de 11 a 2 en Depositaria Municipal.
 Finalizado este período de cobro voluntario, se procederá a su cobro por vía ejecutiva con los recargos correspondientes.
 Arnedo, octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Corrección de error

III.C.1012

Advertido error en el texto publicado del edicto de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación A-2, que bajo el número III.C.943 aparece en la página 1.613 del Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de octubre de 1987, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: "El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 24 de septiembre de 1987 aprobó inicialmente ...", debe decir: "El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 24 de septiembre de 1987 aprobó definitivamente ...".

Logroño, 22 de octubre de 1987.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.1002

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Enciso, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Enciso, a 14 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública de las Ordenanzas Fiscales 1 y 2

III.C.1003

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre próximo pasado, ha aprobado inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Nº 1.— Licencias Urbanísticas.

Nº 2.— Abastecimiento de aguas.

Queda expuesto al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la

Corporación en el plazo de 30 días. De no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Ezcaray, 14 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Plan Parcial "Villa Patro"

III.C.1004

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre último, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Plan Parcial "Villa Patro" redactado por los Arquitectos D^o Ana Sáenz Solar y D. Francisco Javier Alegre Cereceda y promovido por la entidad "Villa Patro, S.A."

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo y 140-6 del Reglamento de Planeamiento.

Lardero, 9 de octubre de 1987.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de dos viales en la Unidad de Actuación U-23 en el Polígono Cantabria I

III.C.1013

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1987 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de dos viales en la Unidad de Actuación U-23 en el Polígono Cantabria I.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significando, que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 15 de octubre de 1987.— El Alcalde.

Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización, red de agua potable y alumbrado público en la calle Alberite, tramo Avda. de Madrid-Hnos. Hircio.

III.C.1014

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 1 de octubre de 1987, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización, red de agua potable y alumbrado público en la calle Alberite, tramo Avda. de Madrid-Hnos. Hircio.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se somete dicho acuerdo, juntamente con el expediente instruido, a información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones o sugerencias que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 15 de octubre de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública de varios proyectos de obras

III.C.1015

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1987 adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

— Reparación y puesta a punto de la red de alumbrado público, red de alcantarillado para aguas pluviales y reparación y remodelación de la red de agua potable en la calle "A" del Polígono Industrial Cantabria II.

— Separata alumbrado público proyecto de urbanización calle Alberite (Avda. Madrid-Hnos Hircio).

De conformidad con la legislación urbanística vigente se someten a dichos proyectos a información pública por plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 15 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Aprobación inicial de varias Ordenanzas

III.C.1005

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1987, adoptó, entre otros, acuerdo de imposición de tributos y

aprobó las siguientes ordenanzas reguladoras:

- 1.— Ordenanza del servicio de suministro municipal de agua.
- 2.— Ordenanza por prestación del servicio de alcantarillado.
- 3.— Ordenanza por licencias urbanísticas.

A efecto de reclamaciones, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobadas las referidas ordenanzas, conforme al artículo 189-2 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86.

Lumbreras, 14 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación inicial de la modificación de varias Ordenanzas

III.C.1006

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de octubre de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Prestación del servicio de recogida de basuras
- Licencias urbanísticas

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Caso de no producirse reclamación alguna el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, según lo prevenido en el art. 189-2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ribafrecha, a 15 de octubre de 1987.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz Navarro.

Exposición pública de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de alcantarillado

III.C.1007

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de octubre de 1987, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de alcantarillado.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Caso de no producirse reclamación alguna el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, según lo previsto en el art. 189-2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ribafrecha, a 15 de octubre de 1987.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública de la revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal

III.C.1008

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de octubre de 1987, la revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, se expone al público, por plazo de un mes y junto al expediente instruido al efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y/o formular las alegaciones que estime pertinentes.

Al propio tiempo y de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Real Decreto 16/1981, de 16 de octubre, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todo el término municipal por plazo de un año.

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento (art. 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

San Asensio, 15 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación definitiva del expediente nº 2 de Modificación de Créditos

III.C.1009

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del art. 446.1 del Texto refundido, la aprobación del expediente nº 2 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

	Consignación anterior	Aumentos	Consignación final
A) Operaciones corrientes			
Capítulo 1	6.907.646		6.907.646
Capítulo 2	12.848.151		12.848.151
Capítulo 3	1.841.685		1.841.685
Capítulo 4	2.301.000		2.301.000
B) Operaciones de capital			
Capítulo 6	4.608.168	2.377.536	6.985.704
Capítulo 8	150.000		150.000
Capítulo 9	2.074.305		2.074.305
Total Presupuesto	30.730.955	2.377.536	33.108.491

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 de Texto refundido.

En San Vicente de la Sonsierra, a 15 de octubre de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública de una modificación parcial de las Normas Subsidiarias

III.C.1010

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación parcial de las Normas Subsidiarias, sector Cooperativa y zona deportiva, redactada por el Arquitecto D. Jesús Pascual Vicente, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante este periodo podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Las áreas del territorio objeto de la modificación quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el art. 120 del Reglamento de Planeamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 15 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación número 9

III.C.1016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1987, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación epigralado en el título.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento dentro del plazo de un mes a contar de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso administrativo, que se habrá de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuera expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Todo ello, sin perjuicio de los recursos de igual índole que los particulares afectados puedan interponer en los mismos plazos computados a partir del día siguiente al de sus notificaciones personales.

Además podrán interponerse cualquiera otro recurso que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2419

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 927/87, a instancia de Doña María Jesús Cambra Pérez, vecina de Logroño, representada por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra enegación presunta, por silencio administrativo de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, de Recurso de Reposición interpuesto por la recurrente el 13 de marzo de 1987, contra otra Resolución del mismo Organismo, de 26 de enero de 1987 (BOE 13 de febrero de 1987), por la que

se hace público el resultado del Concurso Libre para provisión de vacantes de ATS, en Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como consecuencia de la Resolución dictada por la Dirección Gral. del INSALUD de 12 de julio de 1985, a los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de fecha 2 de enero de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de octubre de 1987.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.2407

En virtud de lo dispuesto en Propuesta de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Benito García Navarro, domiciliada en Logroño, calle Jorge Vigón, nº 12, Autos nº 448/84, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, nº 33-1ª planta, el día 20 de noviembre de 1987 señalándose como hora para la celebración de la misma las 10 horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1º.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y gastos devengados; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3º.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose definitivamente el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera supera el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5º.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien depositará en el acto el 20% del precio ofertado. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

6º.— Que los remates, tanto definitivos como provisionales, podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7º.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate, una vez adjudicado definitivamente, ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8º.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido dentro de plazo, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9º.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10º.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad correspondiente obra en autos de esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11º.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12º.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

13º.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los Almacenes Municipales de Prado Viejo de Logroño.

BIEN A SUBASTAR: Un vehículo matrícula LO-7668-B, marca Seat-mod. 131-L, valorado en 45.000 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Logroño, a 8 de octubre de 1987.— El Secretario, Manuel G^a Miguél.

Edicto de subasta

IV.2408

En virtud de lo dispuesto en Propuesta de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada José Luis Yanguas Sáenz, domiciliada en Quel, c/ Molino, nº 3, Autos nº 1053/79 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, nº 33-1ª planta, el día 20 de noviembre de 1987, señalándose como hora para la celebración de la misma las 10 horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1º.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y gastos devengados; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3º.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose definitivamente el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera supera el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5º.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien depositará en el acto el 20% del precio ofertado. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

6º.— Que los remates, tanto definitivos como provisionales, podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7º.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate, una vez adjudicado definitivamente, ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8º.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido dentro de plazo, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9º.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10º.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad correspondiente obra en autos de esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11º.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12º.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

13º.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Calahorra, calle Hospital nº 23-25.

BIENES A SUBASTAR:

— Lote nº 1.— Una finca rústica sita en la localidad de Quel, término del Caldero de una extensión aproximada de 1 área y 98 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 336, libro 36 de Quel, folio 106, finca nº 9.004, valorada en 85.000 Pts.

— Lote nº 2.— Una finca rústica sita en la localidad de Quel, en el Pago de la Ermita, de una extensión aproximada de 2 áreas, y 52 centiáreas, inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 360, libro 42 de Quel, folio 163, finca nº 10.023, y valorada en 120.000 Pts.

— Lote nº 3.— Un vehículo matrícula LO-4111-B, marca Seat-1430/1600 familiar, valorado en 60.000 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Logroño, a 8 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2409

En virtud de lo dispuesto en Propuesta de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Jesús Villanueva Blanco domiciliada en la localidad de Santurdejo, Autos nº 2492/81 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, nº 33-1ª planta, el día 20 de noviembre de 1987 señalándose como hora para la celebración de la misma las 10 horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1º.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y gastos devengados; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3º.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose definitivamente el remate de los bienes al mejor postor, si en

la primera supera el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5º.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien depositará en el acto el 20% del precio ofertado. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

6º.— Que los remates, tanto definitivos como provisionales, podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7º.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate, una vez adjudicado definitivamente, ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8º.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido dentro de plazo, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9º.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10º.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad correspondiente obra en autos de esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11º.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12º.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIEN A SUBASTAR: Mitad indivisa del pajar sito en la localidad de Ojacastru de una superficie de 100 m² con una era de 300 m², en la Aldea de Santo Asensio, Plaza de La Fuente, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de La Calzada al tomo 1.001 del archivo, libro 32 de Ojacastru, folio 83, finca n.º 4.154, valorado en 155.000 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Logroño, a 8 de octubre de 1987.— El Secretario, Manuel García Miguel.

Edicto de subasta

IV.2410

En virtud de lo dispuesto en Propuesta de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Tomás Sañudo Sañudo, domiciliada en Logroño, calle Samalar, n.º 16-3º, Autos n.º 650/82 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, n.º 33-1ª planta, el día 20 de noviembre de 1987, señalándose como hora para la celebración de la misma las 10 horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1º.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y gastos devengados; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3º.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose definitivamente el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera supera el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5º.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien depositará en el acto el 20% del precio ofertado. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

6º.— Que los remates, tanto definitivos como provisionales, podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7º.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate, una vez adjudicado definitivamente, ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8º.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido dentro de plazo, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9º.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10º.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad correspondiente obra en autos de esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11º.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12º.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIEN A SUBASTAR: Local en planta baja sito en la calle Samalar, n.º 16 de Logroño de una superficie aproximada de 41,52 m², inscrito al tomo 1459, libro 553, folio 63, finca n.º 3485 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Logroño, valorado en 2.802.600 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Logroño, a 9 de octubre de 1987.— El Secretario, Manuel García Miguel.

Edicto de subasta

IV.2411

En virtud de lo dispuesto en Propuesta de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Agapito Martín Herrero domiciliada en Baños de Rioja, calle Mayor s/n, Autos n.º 149/83, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura en la calle Pío XII, n.º 33-1ª planta, el día 20 de noviembre de 1987, señalándose como hora para la celebración de la misma las 10 horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1º.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y gastos devengados; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3º.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose definitivamente el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera supera el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5º.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien depositará en el acto el 20% del precio ofertado. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

6º.— Que los remates, tanto definitivos como provisionales, podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7º.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate, una vez adjudicado definitivamente, ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8º.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido dentro de plazo, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9º.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10º.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad correspondiente obra en autos de esta Magistratura de Trabajo,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11°.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12°.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIEN A SUBASTAR: Una finca urbana, casa-herrería, sita en la localidad de Baños de Rioja, calle Mayor nº 67, que consta de planta baja, principal y desván, de una extensión aproximada de 64 ca., inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada al tomo 365, libro 3 de Baños de Rioja, finca nº 163 y valorada en 1.190.000 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Logroño, a 9 de octubre de 1987.— El Secretario, Manuel García Miguel.

Edicto de subasta

IV.2412

En virtud de lo dispuesto en Propuesta de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Donato de Pedro Ubago domiciliada en la localidad de Cenicero, Autos nº 1648/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, nº 33-1ª planta, el día 20 de noviembre de 1987 señalándose como hora para la celebración de la misma las 10 horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1°.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y gastos devengados; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2°.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3°.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose definitivamente el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera supera el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4°.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5°.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien depositará en el acto el 20% del precio ofertado. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

6°.— Que los remates, tanto definitivos como provisionales, podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7°.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate, una vez adjudicado definitivamente, ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8°.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido dentro de plazo, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9°.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10°.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad correspondiente obra en autos de esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11°.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12°.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIEN A SUBASTAR: Una finca sita en el término El Monte de la localidad de Cenicero de una extensión de 11 áreas y 85 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño al libro 68 de Cenicero, tomo 890, folio 209, finca nº 6.971, valorada en 524.955 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Logroño, a 9 de octubre de 1987.— El Secretario, Manuel G^a Miguel.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Sentencia

2420

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Divorcio 365/86 a instancia de D. José Joaquín Viguera Fonseca contra D^a María Luz Resa Gil, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"Logroño, a 16 de octubre de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Divorcio nº 365 de 1986, a instancia de Don José Joaquín Viguera Fonseca, mayor de edad, casado y vecino de Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales Don Jesús Toledo Sobrón, defendido por el Letrado Don Luis Loma Osorio, contra María Luz Resa Gil, en ignorado paradero, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Bernardo J. López Candia, en nombre y representación de Don José Joaquín Viguera Fonseca, contra Doña María Luz Resa Gil, debo decretar y decreto el divorcio de los cónyuges D. José Joaquín Viguera Fonseca y D^a María Luz Resa Gil, todo ello sin hacer declaración de condena en costas. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado. Firme esta sentencia, librese exhorto al Registro Civil de Auzco, a fin de que sea inserta la misma en la inscripción de matrimonio de los cónyuges. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a 16 de octubre de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.2421

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue separación nº 441 de 1986, a instancia de María Soledad Zorzano Romo, contra D. Manuel José Rivera Menéndez, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"Logroño, a 30 de septiembre de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de separación nº 441 de 1986, a instancia de Doña María Soledad Zorzano Romo, mayor de edad, casada y vecina de Logroño, representada por la Procurador de los Tribunales Doña Concepción Fernández Torija Oyón y defendida por el Letrado Don Santiago Coello Cuadrado, contra Don Manuel José Rivera Menéndez, en rebeldía, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Doña Concepción Fernández Torija Oyón en nombre y representación de Doña Soledad Zorzano Romo contra Don Manuel José Rivera Menéndez, debo declarar y declaro la separación de éstos y acordar asimismo: señalar como domicilio de D^a Soledad Zorzano Romo, el conyugal, sito en esta ciudad, calle Herrerías 12-2º, prohibiendo la entrada en el mismo al esposo. Se concede a Doña Soledad Zorzano Romo la guarda y custodia del hijo habido en el matrimonio llamado Manuel José Rivera Zorzano. Se señala en concepto de pensión a cargo de D. Manuel José Rivera Zorzano para la esposa la suma de veinte mil pesetas mensuales, y en concepto de alimentos asimismo a cargo del esposo para la esposa e hijo la suma de veinte mil pesetas mensuales, dichas cantidades serán entregadas por el esposo a Doña Soledad Zorzano Romo dentro de los cinco primeros días de cada mes. Firme esta sentencia librese exhorto al Registro Civil, de esta ciudad a fin de que sea inserta la misma en la inscripción de matrimonio de los cónyuges y nacimiento del hijo habido en el mismo. Todo ello con imposición de costas al demandado. Notifíquese esta sentencia por edictos al demandado de no solicitarse la personal dentro del plazo legal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia, expido el presente en Logroño, a 5 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.2415

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan expediente de dominio nº 222/87, a instancia de Felisa y Felipe San Pedro Ranedo, bajo la dirección del Letrado D. Eduardo Villanueva Barrios, sobre inmatriculación de la finca en el Registro de Santo Domingo, por la cuantía de 133.000 Pts., de la siguiente finca:

"A D^a Felisa dos veinticuatro avas partes indivisas con el carácter de bien privativo y diez veinticuatro avas partes indivisas con el carácter de bien ganancia; a ambos; y D. Felipe San Pedro Ranedo y su hijo D.

Agapito San Pedro Ranedo son dueños de la otra mitad indivisa, correspondiéndoles a D. Felipe San Pedro Ranedo siete veinticuatro avas partes con el carácter de bien privativo y el usufructo vitalicio de la tercera parte de cinco veinticuatro avas partes indivisas, cuya nuda propiedad correspondiente a su hijo además de corresponderle el carácter de bien privativo, de la siguiente finca sita en la localidad de Leiva de Río Tirón. "Una casa en la calle Travesía de la Iglesia n° 10, que tiene una extensión superficial de 65 m2 por planta. Se compone de planta baja, piso primero y desván. Límite a la derecha entrando, Herederos de D. Juan Cruz San Millán Prión, a la izquierda, Ricardo Chavarrí Rioja; al Fondo, calleja de servidumbre, propiedad de los promotores del Expediente y de D. Presentación, D. Pilar y D. Nicolás San Millán y al frente calle de su situación, situación".

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuviera algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, 5 de octubre de 1987.— Ante mí.

Edicto

IV.2422

Doña Mercedes Oliver Albuener, Juez de 1ª Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n° 215/87, a instancia de Ramón Chinchetru Murillo, bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva Barrios, sobre inmatriculación de finca, 100.000 Pts., siendo la siguiente finca:

"Una finca rústica al sitio de Las Eras, que antiguamente se llamaba El Parral, que tiene una superficie de 9 áreas y 7 centiáreas. Límite al Norte, en una longitud de 27,5 metros con Camino de Las Eras; al Sur, en la misma superficie, con D. Víctor y D. Melchor Díez; al Este, en una longitud de 31 metros con Venancia Villa Merino y al Oeste, en una longitud de 35 metros con Pedro Agustín, en jurisdicción de Grañón. Tiene a su favor una servidumbre de paso de 3,50 metros de ancho por 32 metros de largo en dirección norte/sur, estando situada al aire Este del predio sirviente que es propiedad de D. Antonio y Víctor de Melchor Díez."

Se cita por término de diez días, ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuviera algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, 25 de septiembre de 1987.— Ante mí.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.2416

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 708/85 sobre lesiones agresión se cita a Maura Nsng Alo cuya última residencia era c/ Belchite n° 27-4º D de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 10 de noviembre y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 15 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2417

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 770/85 sobre lesiones agresión se cita a Maura Nsng Alo cuya última residencia era c/ Belchite n° 27-4º D de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 10 de noviembre y hora de las 10,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 15 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Tasación de costas

IV.2423

En el juicio de faltas n° 1.347/84, seguido por este Juzgado sobre orden público y amenazas se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
— Tasas Judiciales	1.440
— Reintegros y otros conceptos	1.800
— Multa	7.500

Total 10.740 pesetas (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado José San Jorge López, cuyo último domicilio conocido fue en Gran Vía, 65-8º A y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 13 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de requerimiento

IV.2424

En el juicio de faltas n° 430/85, seguido por este Juzgado sobre daños y orden público, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Rafael López Iglesias, hijo de Lorenzo y de Victoria, nacido en Villanueva de Baldiá (Palencia) el día 14-4-57, de estado soltero, profesión obrero, con D.N.I. n° no consta, y cuyo último domicilio conocido fue en Avechuco (Alava) y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir siete días de arresto menor y reprensión privada.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 14 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.2425

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n° 227/87 sobre imprudencia-daños se cita a Raúl Lorenzo Pardiñas cuya última residencia era Suiza y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 16 de noviembre y hora de las 12,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 14 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2418

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n° 3 de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito, bajo el n° 1144/86 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Logroño, 29 de mayo de 1987. Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Víctor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número tres del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n° 1144/86-A, seguido por sustracción objetos, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra Manuel Altimasveres Jiménez y Teodora García Córdón. PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Que debo condenar y condeno a Teodora García Córdón y a Manuel Altimasveres Jiménez, la pena de quince días de arresto menos a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad entre los condenados. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Víctor Carrasco Pardiñas.— Firmado y rubricado.

Y para que conste, surta sus efectos y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 5 de octubre de 1987.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Adjudicación de diversas obras

V.A.625

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 9 de octubre de 1987

acordó adjudicar definitivamente a través de la forma de subastas los contratos de obras siguientes:

- 1.— Pavimentación de la c/ Las Bodegas a Eduardo Andrés, S.A. por la cantidad de 3.388.856 Pts.
- 2.— Pavimentación de la c/ Casalarreina a Eduardo Andrés, S.A. por

la cantidad de 3.499.747 Pts.

3.— Pavimentación y urbanización de la c/ Carretera de Haro a Eduardo Andrés, S.A. por la cantidad de 9.605.026 Pts.

Asimismo se acordó adjudicar definitivamente a través de la forma de contratación directa, la ejecución de la obra de Alumbrado Público en la Carretera de Haro a Electricidad Arnáez por la cantidad de 1.182.500 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Anguciana, a 14 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Devolución de fianza

V.A.626

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa COBLANSA, S.A. en garantía de las obras denominadas "Acondicionamiento de acceso a la depuradora de Enciso", y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Enciso, a 14 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Subasta de arrendamiento de vivienda municipal en La Villa de Ocon

V.A.627

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 8-10-87 el Pliego de

Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de arrendamiento de vivienda municipal en La Villa de Ocon, calle Plaza n° 1 se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Arrendamiento de vivienda en c/ Plaza n° 1 de La Villa.

Tipo: 100.000 Pts. al alza.

Duración: Un año prorrogable.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional: 2%, esto es, 2.000 Pts. Fianza definitiva: el 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición: D. de estado profesión domicilio D.N.I. expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar la vivienda en el precio de ... (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

Lugar, fecha y firma.

Ocon, a 19 de octubre de 1987.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Solicitud de licencia para ampliación nave industrial

V.B.558

Por Gasori, S.A. se ha solicitado licencia municipal para ampliación de una nave industrial destinada a actividades siderúrgicas y con emplazamiento en el Polígono n° 6, parcela 369 de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes, se consideren perjudicados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Anguciana, a 14 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de transmisión de panteón

V.B.560

Don Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño.

Por el presente, hace saber: Que, ante este Ayuntamiento se tramita expediente A.S. 12-C 254/85, promovido por Dª Carmen Sáenz de Tejada y Fernández de Bobadilla, con domicilio en c/ Gran Vía, 26 A. 7º E de esta capital, sobre transmisión de la siguiente concesión:

"Panteón n° 55 de la calle de San Lucas del Cementerio Municipal."

Y, por medio del presente se cita, a los herederos de Dª Mª Amalia Amusco Moran Labandera, de quien procede, y asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los 30 días siguientes a la citación y publicación, puedan comparecer en el Negociado de Cementerios, sito en la planta 1ª de la Casa Consistorial y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga. Logroño, 19 de octubre de 1987.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILAFRANCA, MILAGRO Y CADREITA

Corrección de errores al edicto de la Comunidad de Regantes de Villafranca, Milagro y Cadreita de fecha 28 de septiembre de 1987
V.B.559

Advertido error en el texto del citado Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 124 de fecha 15 de octubre de 1987, para información pública exposición Ordenanzas y Reglamentos de la citada Comunidad General, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Quedan expuestas dichas Ordenanzas y Reglamentos en las oficinas de ésta Comunidad, así como en los Ayuntamientos de Villafranca, Milagro y Cadreita y en los Sindicatos de dichos pueblos"; debe decir: "Quedan expuestas dichas Ordenanzas y Reglamentos en las oficinas de ésta Comunidad, así como en los Ayuntamientos de Villafranca, Milagro y Cadreita (Navarra) y en el de Alfaro (La Rioja)".

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3. — 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS
75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100